

EL ECO DE DAIMIEL

PERIÓDICO POLÍTICO, DE CIENCIAS, LITERATURA Y ARTES.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	PESETAS.
Un trimestre	3
Un semestre.....	6
Un año.....	10
Numero suelto.....	15

PAGO ADELANTADO.

REDACCION Y ADMINISTRACION:

Plaza de Santa María, núm. 2, dup.º

Se publica los miércoles y sábados.

CONDICIONES DE PUBLICACION.

Anuncios y comunicados: por una vez 0,10 pesetas la línea, por varias veces precios convencionales.
No se devuelven los originales.
Toda la correspondencia debe dirigirse al Director.

PAGO ADELANTADO.

REGLAMENTO ESPECIAL DE CONSUMOS.

El ministro de Hacienda ha dado un golpe de gracia á los ayuntamientos convirtiendo el personal de consumos en fuerza armada; cuando este impuesto se administre por los Ayuntamientos, solo el Alcalde-Presidente tiene derecho á nombrarlos segun la ley municipal y con arreglo á ella. Realmente es ya una miseria pararse en lo que queda. Que se declare fuerza armada á los empleados en Secretaría y se han concluido las cuestiones que suelen promoverse en los nombramientos de personal.

Por lo que respecta á cuando este impuesto esté á cargo de arrendatarios particulares, ellos pueden nombrar libremente el personal que estimen oportuno.

En el primer caso los Alcaldes darán cuenta de los nombramientos al Gobernador de la provincia; en el segundo los arrendatarios lo manifestarán al Alcalde, y éste al Gobernador.

Cuando el impuesto lo administre directamente la Hacienda, la fuerza encargada del resguardo se compondrá de Visitadores, Tenientes, Cabos y Vigilantes.

Los Visitadores se dividen en cinco clases, equiparándolos en categoría y haberes á los Jefes de Negociado de segunda clase, de tercera, Oficiales de primera clase de Hacienda, de segunda y de tercera.

Los Tenientes visitadores se dividen en tres clases, análogas á los Oficiales de Hacienda de segunda clase, de tercera y de cuarta.

Los Cabos y Vigilantes se dividen en primera y segunda clase.

Los Cabos de primera disfrutarán el sueldo de 1.250 pesetas anuales, y los de segunda de 1.000.

Los Vigilantes de primera 875, y los de segunda 750.

Para los nombramientos de Visitadores y Tenientes, que hará el Ministerio de Hacienda, se requiere tener aptitud legal con arreglo á las disposiciones vigentes para cargos de la respectiva categoría y clase.

Los nombramientos de Cabos y Vigilantes los hará el Administrador de Hacienda de la provincia.

Para ser nombrado Cabo se requiere haber servido dos años como Vigilantes en este ramo, sin notas que inhabiliten para el ascenso, ó como Sargento ó Cabo primero en el Ejército, Guardia civil ó Carabineros, con buenas notas.

Cuando no existan aspirantes en estas condiciones, como sucederá al empezar á regir el Reglamento, podrán ser nombrados los que sin tenerlas hayan servido en clase de Cabos ú otro destino de superior categoría en el ramo de consumos por nombramiento de la Hacienda ó por el de los Municipios, y los cesantes de cualquier clase y categoría.

Para ser nombrado Vigilante se requiere haber servido en el Ejército, Guardia civil ó Carabineros, con buenas notas, justificándolo por medio de la licencia absoluta, ó bien que hayan servido en el ramo de consumos por nombramiento de la Hacienda ó por el de los Municipios, y los cesantes de cualquier clase y categoría.

Además de estos requisitos, será necesario para desempeñar estos cargos:

No exceder de 50 años de edad y haber cumplido los 20

Haber observado buena conducta moral y ser de constitucion sana y robusta.

No haber sido condenado por defraudacion ú otro delito.

No tener en el punto en que haya de servir establecimiento, tienda ni tráfico de especies de consumos de su propiedad ni de la de sus parientes dentro del segundo grado.

Saber leer y escribir y las cuatro primeras reglas de la aritmética.

Para ser nombrado se acompañarán á la instancia pruebas documentales que acrediten todos estos extremos, las cuales formarán parte, en copia certificada, del expediente personal del funcionario respectivo, á fin de probar en todo tiempo la legalidad del nombramiento, y la falta de cualquiera de las condiciones que se exigen, ó de fidelidad en los documentos que los acrediten, será causa suficiente para la separacion del nombrado en cualquier tiempo que se descubra.

De todos los nombramientos y separaciones de agentes y dependientes del Resguardo que en cada provincia se hicieren por los Ayuntamientos ó por los arrendamientos se dará conocimiento á la Administracion de Hacienda, que llevará un registro en que consten todas las circunstancias que debe contener el título del nombramiento, así como la conducta, notas, etc.

Estas son las principales modificaciones que se introducen.

Los demás artículos del Reglamento tratan de los derechos de los empleados y dependientes, atribuciones de los Administradores de Hacienda, obligaciones de cada cual, servicios de fieltos, muelles, ferro-carriles y mataderos, de contra-registro de las casetas y depósitos, y por último, del servicio de ronda.

LOS SOLDADOS MINEROS

AL SEÑOR MINISTRO DE LA GOBERNACION.

Los párrafos más importantes de la exposicion que está al despacho del Sr. Ministro de la Gobernacion, dicen así:

«La nueva ley de reemplazos ha introducido, con notable acierto y oportunidad, una reforma que de ningún modo combatimos en cuanto se refiere al alcance de la exencion del servicio militar que de antiguo venían disfrutando todos aquellos vecinos de Almaden, Almadenejos, Chillon y Alamillo, que diesen, en las minas de azogue del primero de estos pueblos, el número de jornales que establecía la ley recientemente derogada.

«De hoy, pues, en adelante, sólo podrán gozar de ese beneficio los naturales de los pueblos referidos.

«Pero es el caso, Excmo. Sr., que á la sombra de la legislación que hasta hace poco tiempo regía, al amparo de sus prescripciones, muchos vecinos de los mencionados pueblos, aunque no naturales de ellos, se matricularon en el establecimiento minero de Almaden con destino á los trabajos subterráneos, y dieron los cincuenta jornales ó pocos menos, que exigía el párrafo 3.º del artículo 96 de la ley que entonces estaba en vigor.

«Con arreglo, pues, á esa ley, nacieron derechos á favor de los que á ella se sometieron; derechos perfectos, respetables, que no pueden quedar burlados, porque entonces se daría el caso tristísimo de que fuesen ineficaces aquellas garantías que el legislador estableció, porque éste introdujese posteriormente ciertas reformas, que sólo al porvenir pueden referirse y de ningún modo ser invocadas con daño de cuantos tuviesen ya derechos adquiridos.

«El año anterior, cuando ni siquiera nuestros legisladores habian concebido el proyecto de la reforma ya realizada, cuando las leyes que entonces regían tenían abiertas de par en par las puertas de la exencion á todos aquellos vecinos de los cuatro pueblos ya indicados, que se sometiesen á los duros y mal sanos trabajos que en el interior de las minas se practican; cuando en virtud de la invitacion que el precepto legal hacia, y de las recompensas que ofreciera, muchos de aquellos vecinos se apresuraron á matricularse en el establecimiento minero de Almaden, á dar los jornales exigidos, con riesgo de su vida y detrimento de su salud; nadie podia creer, excelentísimo señor, que todo aquello fuese baldío, inútil, perdido é inseguro, que una reforma imprevista, aunque plausible y bien meditada, pudiera arrabatar de un golpe todas las esperanzas, y pudiera invalidar de repente todos los derechos.

«Enhorabuena que de aquí en lo adelante no se admitan matriculas sino de los naturales de los pueblos mencionados, con lo cual, en los reemplazos sucesivos, quedará cumplido el propósito de los reformadores.

«Pero las matriculas ya admitidas, cuando la última ley de reemplazos se promulgó, tienen que respetarse. Los derechos ya adquiridos onerosamente por el trabajo invertido tienen que reconocerse, porque si la ley actual debe observarse, la ley anterior debe tambien ser observada, que no comprenderíamos ciertamente, que fuese más sagrado, ni más digno de acatamiento, ni más obligatorio, lo legislado últimamente que lo que con anterioridad estuviese establecido.

«Ley la una y ley la otra, y al amparo de la más antigua, derechos que nacieron, no puede ser de ningún modo atropellados por legislaciones posteriores.

«Por lo tanto, á V. E. suplicamos: Se sirva dictar una disposicion de carácter general en que se determinen, para que sirva de norma y de guía á los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales en los trabajos relativos á la declaracion de soldados sorteados del presente reemplazo, que todos aquellos vecinos de Almaden, Almadenejos, Chillon y Alamillo, matriculados en el establecimiento minero de Almaden, para trabajos subterráneos ó de fundicion de minerales, con anterioridad á la promulgacion de la ley vigente hoy de reemplazos, y que hubiesen dado los 50 jornales ó parte de ellos que exigía la ley anterior, deben disfrutar en este reemplazo, en virtud de los derechos adquiridos, de la exencion del servicio militar.»

ECOS.

Tenemos la satisfaccion de anunciar á nuestros lectores que *El Labriego*, en su último número, no ha anunciado que el Sr. Gobernador civil de esta provincia haya sido víctima del cuarto ataque cólico.

Mucho nos complacemos de ello, y ya puede el Sr. Alfaro jugar *hasta con fuego*, puesto que por lo visto, el cólera ya le ha dejado en paz.

El Gobernador civil no tuvo tiempo, durante la epidemia cólica, para visitar los pueblos invadidos, como el cumplimiento de su deber exigía.

El Gobernador civil no tuvo tiempo para reunir la Junta provincial de langosta, como lo recomiendan la ley y los intereses agrícolas de esta provincia.

El Gobernador civil no tuvo tiempo para resolver con urgencia debida muchos expedientes que se encuentran paralizados en las oficinas del Gobierno.

Y sin embargo tiene tiempo para enviar delegados á Guadalmez para escudriñar lo que en aquella aldea sucede y para instruir expediente de suspension de su Junta administrativa.

Vamos adelante.
Todo eso, ni mucho más que se hiciera, no impedirá que se presente muy pronto ante el Tribunal Supremo, querrela criminal contra el Gobernador civil, por los motivos que expresamos en cierto artículo, publicado en uno de nuestros anteriores números.

Los demócratas no se intimidan por nada.
Mientras más se nos persigue, más nos crecemos.

El Gobernador de la provincia ha enviado á la aldea de Guadalmez, como delegado de su autoridad, nada menos que dos veces en pocos días, á un agente de orden público.

Y como consecuencia de esa visita han decretado la suspension de cuatro de los individuos de la Junta administrativa de aquella aldea.

Al conocer estos hechos, todo el mundo extrañará que preocupe tanto á la primera autoridad civil de la provincia lo que ocurrir puede en la insignificante aldea de Guadalmez, mientras no se adoptan análogas disposiciones respecto á otros pueblos de la provincia.

¿Será perfecta la administracion municipal en todos los pueblos menos en Guadalmez?

¿No tiene el Gobernador asuntos de más importancia de que ocuparse?

¿Qué vicios tan graves, qué inmoralidades son esas que ocurren en Guadalmez, que han hecho preciso el envío de un delegado del Gobernador y la suspensión de la Junta administrativa?

En Almadenejos hay un Alcalde *conservador* con más agallas que el mismísimo coronel Oliver.

Para él no existen dificultades, y salta por encima de todo, cuando se le pone en la cabeza hacer una cosa.

El otro día se cometió un robo en las arcas municipales de aquella villa y el Alcalde, enseguida sin encomendarse á Dios ni al diablo, quiso encerrar en la cárcel al Juez municipal y al Secretario del Juzgado, y detuvo entre escopeteros al suplente del Juez municipal y á varios Regidores, llegando hasta impedir que el Juzgado instruyese las primeras diligencias mientras llegaba el de instrucción.

¡Buena manera de favorecer la acción de la justicia!

Para que los ladrones se descubriesen, aprovechando los primeros momentos, que son los más preciosos, lo mejor, según ese Alcalde, era aprisionar á todos los funcionarios del Juzgado municipal, é impedir la instrucción de aquellas diligencias más perentorias.

Si no ocurriesen casi á nuestro vista estos desmanes, se creería mentira que se consumasen.

Porque la conducta de ese Alcalde envuelve la comisión de varios delitos que esperamos perseguirá el Ministerio público y castigarán severa y ejemplarmente los tribunales.

De otro modo, la independencia del poder judicial quedaría anulada por la osadía de un Alcalde que se creyese facultado para realizar toda clase de atropellos.

Los que en Almodóvar se llaman hoy conservadores, y que ya sabemos adulan á todos los partidos, recuerdan á cada paso la victoria que consiguieron en las últimas elecciones municipales.

Rubor debía causarles esa victoria, porque no se obtuvo en buena y noble lid, sino apoderándose, por las intrigas y el favor, de todos los puestos concejiles, procesando y persiguiendo inicua y vejatoriamente á los liberales y demócratas, y cometiendo toda clase de atropellos y de coacciones.

Así cualquiera triunfa en elecciones. Porque eso no es ganarse, sino robarlas.

Llevando por armas la arbitrariedad, la violencia, el despojo, la calumnia y el soborno, cualquier partido, por insignificante y desprestigiado que sea, puede obtener victorias electorales.

Pero esas victorias cubren de lodo á los partidos que las consiguen.

Luchando con hidalguía y con nobleza, los demócratas de Almodóvar triunfarán siempre.

En las elecciones de Diputados á Cortes de 1881, contra un Ayuntamiento contrario, los demócratas tuvieron muchos más votos que sus enemigos coagulados: en las elecciones de Diputados provinciales de 1882, los demócratas llevaron á las urnas 650 electores, y sus adversarios, que tenían todas las posiciones oficiales, solo 258; y en las elecciones de Diputados á Cortes de 1884, no obstante haber suspendido y procesado al Ayuntamiento demócrata, y de conferir la presidencia interina á D. José María Corchado, los demócratas obtuvieron 191 votos, y sus enemigos luchando con desesperación, alcanzaron no más que 128, casi la mitad de los que los amigos nuestros presentaron.

Tres luchas en desventajosas posiciones, enfrente del Gobierno, con las Autoridades locales hostiles, y tres victorias para los demócratas.

¿Donde está, pues, el decantado poder de esos grandes caciques?

¿A que no se atreven á ceder los bastones de Alcaldes á los demócratas, y luego ir á una contienda electoral?

¿Qué mayoría la del Ayuntamiento de Almadén? Raya en lo inconcebible su amor á la enseñanza y sus esfuerzos para facilitar la instrucción de sus paisanos.

Hay en aquella importante villa un colegio que, por la obligación de enseñar cuatro hijos de familias pobres, recibía una modesta subvención del Ayuntamiento, la cual, aun siendo corta, contribuía á que el colegio pudiera subsistir.

Pues la mayoría de aquel Ayuntamiento, contra los votos de los concejales demócratas y á pesar de su protesta, ha suprimido la subvención al Colegio, lo que es posible que ocasione su clausura.

¿Pero eso qué les importa?

Mientras más ignorante sea el pueblo mejor se le domina y esclaviza.

Mientras menos se gaste en enseñanza, más se puede emplear en obras, como por ejemplo, la de un teatro, aunque existe otro en la población, y construir uno nuevo es lo mismo que derrochar inútilmente los fondos municipales.

Esos son los beneficios que el pueblo de Almadén reporta de la mayoría conservadora de su Ayuntamiento.

Parece que el Alcalde de Almadenejos, al día siguiente de haberse efectuado el robo de fondos municipales, dispuso que con la mayor urgencia y solemnidad posible se trasladase á las Casas Consistoriales el arca de hierro comprada para guardar lo que los ladrones se llevaron.

Esto nos recuerda aquel adagio castellano que dice «al asno muerto, la cebada al rabo.»

¿Es mucha la prevision del Alcalde de Almadenejos?

¡El vecindario debe hacer una cuestion para levantarle una estatua con la siguiente inscripcion: «El pueblo de Almadenejos, agradecido á la prevision de su Alcalde D. Valentin Gonzalez, que se acordó del arca de hierro donde se debian encerrar los fondos de la villa, despues que los ladrones se apoderaron de ellos.»

¿Qué cosas tiene *El Independiente*! En su último número se duele de que la Sección de Fomento esté instalada en una casa particular y no en el Gobierno civil, y reclama se corrija tan escandaloso abuso.

¡Pero se ha enterado ya *El Independiente* del sitio en que están instaladas las oficinas de Fomento! Nosotros creíamos que no; porque como en el año que tuvo el deber de ir diariamente por ellas no llegó á ir, entendíamos que lo hizo por no saber donde estaban, y como ahora ya no tiene el mismo deber, era de presumir no se preocupase de ello.

Así es el mundo; cuando existe un deber, se falta á su cumplimiento, y cuando una cosa debe ser relativamente indiferente, nos preocupamos como si de ella dependiese la salvación de la patria.

Coincidencias.

A propósito del robo de los fondos municipales que hace pocos días se efectuó en Almadenejos, hemos oido referir de público los siguientes hechos.

Que el depositario de los fondos del municipio es hermano del Alcalde.

Que algunos días antes del robo se encontraba en la estación de Almadenejos un arca de hierro, adquirida para guardar dichos fondos, sin que el Alcalde hubiese dispuesto su traslación al pueblo.

Que el Alcalde, en cuanto el delito se hizo público, trató de encarcelar á todos los funcionarios del Juzgado municipal, llamados por la ley á comenzar la instrucción del sumario.

Por lo que se vé, el asunto promete.

Aunque el Juez municipal de Almodóvar no agradezca nuestras lecciones, vamos á continuar dándoselas, pues aunque sea Letrado, siempre se está en ocasión de aprender.

Ha hecho decir en las columnas de *El Independiente* que si fué al Horcajo con el Secretario, baston, alguacil y sello, para celebrar juicios verbales de indole civil, lo hizo con arreglo á lo que dispone el art. 906 de la ley orgánica del poder judicial.

Pues bien: ese artículo es de todo punto inaplicable al caso, y haberle citado constituye una caída horrosa.

Ese art. 906 es el primero del cap. 2.º, cuyo epígrafe dice así: *De las licencias para ausentarse.*

De suerte que se ocupa de las licencias que los Jueces municipales pueden disfrutar.

¿Y qué tiene eso que ver con lo que hizo el de Almodóvar, trasladándose al Horcajo, no en virtud de licencia, ni para asuntos propios, sino como tal Juez en ejercicio de funciones, y nada menos que para celebrar juicios verbales de naturaleza civil?

Convengamos en que la cita de ese artículo para disculpar el *viajecito*, ha sido poco afortunado.

No hay más remedio que abrir de nuevo la Ley y buscar afanosamente cualquier otro articulejo que sirva de agarradero.

Pero adelantaremos una afirmación.

Que no encontrará el Juez municipal de Almodóvar, ningún artículo que autorice la peregrinación que llevó á cabo.

¿A que no le cita?

Por fin parece que se ha hecho luz en el famoso asunto del reparto de la contribución territorial de Almodóvar.

La Administración de Hacienda lo devolvió concediendo un plazo para corregirlo, y despues de algunas prórrogas, todas ineficaces, tuvo que enviar un comisionado para que formase el apéndice.

Segun nuestras noticias, en el apéndice había sapos y culebras, bajas y altas de contribución sin las necesarias y debidas justificaciones, contribuyentes que nunca lo fueron, disminuciones de cuotas, por todo extremo sospechosas, y otras muchas cosas nada edificantes.

La verdad es que á la Junta pericial y Ayuntamiento de Almodóvar les ha salido el tiro por la culata.

Bien puede aplicárseles aquello de *mala noche y parir hija.*

Toda su obra meditada, todos sus planes y castillos cayeron de un golpe al suelo á impulso de la inspección inteligente, celosa y moral de los agentes de la Administración de Hacienda.

¡A Dios contribuyentes improvisados, volvereis á vuestra oscuridad sin que podais reclamar, como quizá hubieseis hecho, derecho electoral!

¡A Dios esperanzas de satisfacer menores cuotas contributivas, en vano os acariciarán, porque ya os habeis desvanecido!

Sólo queda la triste realidad de que abortó el engendro.

Ya lo hemos dicho y lo repetimos.

Corren malos vientos y hay que caminar con mucha precaución.

El tiempo de la docil esclavitud, se concluyó.

Y el imperio de la inmoralidad y del compadrazgo, también.

Dice *El Independiente* en un artículo que publicó en su último número, y que á cien leguas se conoce fué escrito en Almodóvar, que el Juez municipal del bienio anterior era comerciante, y el que ahora desempeña ese cargo, es Letrado.

No lo negamos.

Pero de ello no se deducen más que dos cosas.

Que cualquier falta, cualquier error en que pudiera haber incurrido el Juez lego, sería disculpable, porque desconocía el derecho.

Mientras que los errores y faltas en que incurra el Juez actual, que se pavonea con el título de Abogado y que se hace llamar *ilustrado* y otros piropros por el estilo en letras de molde, no tienen disculpa posible y merecen severísimas censuras.

MECÁNICA AGRÍCOLA

Origen, modificaciones y teoría del arado — Su origen data de los primitivos tiempos puesto que en las primeras etapas de la Agricultura no se conocía ningún otro instrumento agrícola, si bien es verdad que estaba formado de una manera imperfecta, toda vez que estaba constituido por dos ramas ahorquilladas de un árbol en forma de garabato, sirviendo la más corta para introducirla en el terreno, y la más larga para efectuar la acción del hombre, que servía de motor, puesto que las labores se hacían muy superficiales.

A poco que fijemos nuestra atención, veremos que la forma del arado es común á la de la azada, encontrando en medallas antiquísimas á estos instrumentos de igual disposición.

Es errónea la creencia sustentada por muchos, que se obstinan en afirmar que el arado debe su origen á los romanos, siendo así que estos solo hicieron su modificación por medio de perfeccionamientos sucesivos, llegando á formar un arado tipo del que despues se tomó la denominación para los demás.

Si bien es verdad que el arado romano es de todos conocido y usado, no lo es menos que adolece de innumerables defectos. Consisten los principales: en que al penetrar en el terreno, no le corta horizontalmente y la capa de tierra que abre, no es suficiente á la amplitud del surco, en que al ser el dental de madera, aumenta el rozamiento, produciendo por consiguiente un aumento de trabajo para los motores; y, por último, en que careciendo de vertedera, parte de la capa de tierra removida, cae dentro del surco no volteándola; condición que es de suma importancia.

El defecto debido al rozamiento se evitó en parte con la construcción de arados de hierro, siendo una prueba el buen éxito que en esta población han obtenido; advirtiéndose que su uso está limitado á algunos pueblos de nuestra provincia.

El arado romano sufrió una modificación, ó mejor dicho, una adición consistente en unas grandes aletas de hierro, queriendo así sustituir la vertedera de los arados modernos, sin que llegara ni con mucho á llenar los deseos del inventor.

Ya despues, comenzaron los ingleses con verdadero ahínco una campaña en esta clase de trabajos debiéndose á ellos el arado de vertedera fija, que puede ser de varias clases: entre las principales se encuentran: la helipsooidal y la parabólica; aquella invierte mejor el prisma de tierra, y esta exige menos tracción. Mas siendo requisito indispensable que la vertedera haya de permanecer fija.

A uno de los lados, claro está que no podía satisfacer los deseos de los lebradores que desde luego concieron en él algunos inconvenientes; encontrándose por ejemplo, con que en los terrenos de pendiente pronunciada, obrando la vertedera en sentido contrario al de aquella, la capa de tierra removida se vierte dentro del mismo surco, no llenando las labores su objeto principal; por otra parte

te, el obrero oponía resistencia en aceptarlo por obligársele á establecer dos besanas sin que pudiera volver sobre el surco abierto anteriormente.

Para evitar las anteriores desventajas y conseguir que las labores se efectuaran igualmente que con los arados romanos, los mecánicos se dedicaron á la construcción de un aparato que fuera el verdadero tipo de perfección, ideando unos, los arados de doble vertera fija, exigentes del doble volteo del prisma á la vez que de un esfuerzo inútil, otros, un doble cuerpo de arado, su máquina sumamente pesada y de difícil manejo; sin que ninguno produjera resultados satisfactorios, hasta que los norte-americanos, los verdaderos atletas de la mecánica y á los cuales indudablemente debe la Agricultura gran parte de sus progresos y adelantos, construyeron uno con verterera giratoria, llenando aquel vacío que por tanto tiempo se había dejado sentir en la industria agrícola.

Aun se ideó otro más perfecto. (debido á los señores Ramjomes) que, fundado en el arado norte-americano, constituye un aparato sumamente ingenioso, formando el arado de vertereras gemelas giratorias.

J. M. R.

(Se concluirá)

CRÓNICA DE LA MODA.

Modas de entretiempo.—El pekin.—Los colores en boga y sus combinaciones.—El chaleco ó la pechera indispensables.—Cuellos, cintas y argollas.—Sombreros.

Hé aquí las modas de entretiempo que para vestidos se encuentran en la lana gruesa y el pekin, la novedad palpitante, el furor del día. Se fabrica esta tela de todos los colores, de todas las clases; pero la más buscada es el pekin de etamine listado de terciopelo, con colores que parecen de distinta tela y sumamente raros, á pesar de lo cual agradan porque así lo dispone la moda. Con efecto, hoy entusiasman las mezclas de matices antiguos, esos verdes pasados que no tienen nombre, que ora son pálidos y grises como el resedá, ora amarillos y claros como el corazón de una col. Estos verdes se mezclan con toda, con el oscuro, el granate y el rosa. He visto pekines de etamine, pan tostado y terciopelo resedá, otros vicuña beige y raso ladrillo brochado de florecillas de terciopelo. La manía de las listas ha llegado á tal punto, que se hacen figuradas con los adornos cuando carece de ellas la tela.

Se llevan ya pocos vestidos sin chaleco ó pechera, y las modistas se ingenian para producir algo nuevo en este género. Por supuesto que la pechera varía según el corte del vestido, la pechera es una

nuevos modelos de trajes que ofrece la moda á sus lindas esclavas.

ERNESTINA.

Paris 20 de Setiembre de 1885.

NOTICIAS GENERALES.

Ayer no hubo en toda la provincia ninguna invasión ni defunción coléricas.

El Ayuntamiento de Ciudad-Real ha cerrado el Hospital de coléricos. El de la Diputación permanece abierto, y en él ingresará si por desgracia hubiere algún nuevo atacado en la capital.

Las operaciones de las quintas que empezaron el día 1.º se verifican con toda regularidad, conociendo la Comisión provincial en menos apelaciones de las que era de esperar.

Con la nueva ley de Reemplazos se forman menos contra-expedientes en las causas de exenciones legales. Hasta ahora solo se han presentado dos.

En cuanto á reconocimientos de mozos son bien pocos los que se hacen: ha habido un día de solo cuatro reconocimientos.

Nuestros lectores deben fijarse, especialmente los interesados, en la notable exposición que ha dirigido al Sr. Ministro la comisión que, presidida por el Diputado provincial, Sr. Rivas Moreno, ha estado en Madrid á gestionar se dicte una Real orden aclaratoria con respecto á los mineros que empezaron á dar los jornales antes de la promulgación de la ley de Reemplazos, y que por no ser naturales de Almadén, Almadenejos, Alamillo y Chillon, son declarados hoy soldados.

Los que piensen apelar de los fallos pueden calcar en ella sus solicitudes.

El otoño empieza; ayer llovió bastante en muchos pueblos de la provincia. Los labradores se preparan para la sementera, si bien desesperanzados de poder recojer el fruto de sus sudores; pues es tal la cantidad de aovo que la langosta ha hecho, que la plaga será el año próximo más terrible. Así que muchos se encuentran perplejos sin saber si enterrar la semilla ó dejar eriales los campos.

Repuesto completamente de su salud sale de Ciudad-Real para Madrid, donde pasará el invierno, nuestro distinguido paisano D. Antonio del Rey. Le damos la enhorabuena, deseando feliz viaje al veterano general.

Nuestro querido amigo el Diputado provincial D. Filiberto Moreno, se encuentra más aliviado de la enfermedad que tanto tiempo hace le aqueja.

Deseamos ardientemente su pronto y completo recimiento.

El Alcalde y Ayuntamiento de Rafalcofer (Valencia) no llevaba á bien de algún tiempo á esta parte el abuso que se hacía de las campanas.

Se puso la correspondiente comunicación en queja al señor Cura del lugar, y la autoridad parroquial, sorda á las súplicas del Ayuntamiento, como á la voz de las campanas, descuidó el asunto.

En tal situación se presentaron dos individuos del Ayuntamiento en casa del Cura, pidiéndole las llaves del campanario. Contestóles que no podía satisfacer su petición por tener las llaves el Sacristan. Fueron en busca de éste los comisionados, y apoderándose de las llaves subieron á la torre, y quitando los badajos de las campanas quedaron estas mudas.

El señor Cura, ínterin mandaba al Sacristan que se proveyera de un martillo para los toques de reglamento, ofició al señor Cardenal Arzobispo de la diócesis para que le sean devueltos los badajos. Al propio tiempo la autoridad episcopal ha pasado comunicación al señor Gobernador para que el Alcalde de Rafalcofer devuelva los badajos al Cura y sea castigado como se merece.

El Mercantil Valenciano promete publicar la solución que se dé al conflicto.

Nuestro estimado amigo y correligionario el Diputado á

C

p

s

c

k

tr

á

b

z

S

d

í

k

e

c

principales pueblos sometidos al experimento. Debemos decir que los cuadros estadísticos que damos á luz están hechos por todos los médicos titulares ó libres de las poblaciones, comprobados sus datos por los antecedentes oficiales del Alcalde, Juez municipal y Cura párroco, legalizando los documentos los Notorios, y aun tambien el cónsul francés en Valencia respecto á las copias que se han remitido á la Academia de Ciencias de París, que como es sabido, se está ocupando seriamente en el estudio de esta cuestion.

Cualesquiera que sean las deficiencias de las siguientes estadísticas, téngase en cuenta el número extraordinario de inoculados, el poco tiempo transcurrido para poder hacer clasificaciones segun la edad, sexo, etc., y sobre todo, considérese que habitualmente no se exigen en Medicina más formalidades y detalles para adoptar en la práctica diaria multitud de medicamentos que solo han curado ó aliviado unas cuantas docenas de enfermos en un hospital extranjero, segun la aseveracion de cualquier médico desconocido.

Preciso es reconocer que ninguna vez se ha presentado un remedio con mayor fundamento de hechos, asegurados por mayor número de médicos y protegido con mayores garantías de veracidad.

J. FERRÁN.

VARIEDADES

Dia 8, jueves.—Santa Brigida, viuda.
Dia 9, viernes.—San Dionisio.

EFEMÉRIDES.

Dia 7 de Octubre de 1571.—La flota cristiana derrota á los turcos en Lepanto.

Dia 8 de Octubre de 1881.—Los reyes de España y Portugal inauguran el ferro-carril de Cáceres á Portugal.

Dia 9 de Octubre de 1870.—Sitiado Paris, Gambetta, delegado del Gobierno, sale en globo.

Estado de las inscripciones que se han hecho en este registro civil en los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos.

MESES.	NACIMIENTOS.	DEFUNCIÓNES.	MATRIMONIOS.
Julio.....	41	53	8
Agosto.....	50	81	12
Setiembre....	41	51	11
Total...	132	185	31

Los matrimonios no pueden precisarse con exactitud por no tener término señalado, dentro del cual han de presentar las certificaciones de habertos celebrado.

CORRESPONDENCIA DE "EL ECO DE DAIMIEL"

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignan sin falta en esta seccion. Deben, pues, estos reclamar prontamente á fin de evitar perjuicios, si no ven consignados los pagos que verifiquen.

Calzada.—C. R. R.—Suscrito hasta fin de Noviembre con arreglo á los nuevos precios de suscripcion.

Bonillo.—M. M. de M.—Idem id. id.

Agudo.—P. A. S. M.—Idem id. id.

Elorrio.—E. G. D.—Idem id. id. Muchas graciaspor su atenta de 19 del pasado.

Valdepeñas.—D. G.—Suscrito hasta fin de Noviembre.

Arenas.—F. C.—Suscrito hasta fin de Octubre.

Fuente el Fresno.—M. I.—Recibido importe de un trimestre que terminó en fin de Setiembre.

Idem —F. S.—Idem id.

Minas de la Victoria.—G. R. R.—Queda Y. suscrito.

MERCADOS.

ESPECIES.	DAIMIEL. Pesetas. Céntis.	CIUDAD-REAL. Pesetas. Céntis.	PUERTOLLANO. Pesetas. Céntis.	ALCÁZAR. Pesetas. Céntis.	MANZANARES. Pesetas. Céntis.	ALMAGRO. Pesetas. Céntis.
Candeal, fanega.....	10-75	13-00	11-50	11-25	12-75 á 13-00	12-00
Trigo, id.....	10-00	11-25 á 11-50	"	"	"	"
Géjar, id.....	10-00	"	6-50	5-00	10-25 á 10-50	6-00
Cebada, id.....	6-00	6-25 á 6-50	8-75	7-50	5-00 á 5-50	7-00
Centeno, id.....	6-25	"	"	"	7-50 á 8-00	"
Panizo, id.....	8-00	10-50	"	"	"	"
Anís, id.....	21-25	"	"	"	"	"
Pitos, id.....	"	9-50	60-00	"	"	"
Garbanzos, id.....	"	20-00 á 37-50	4-50	4-50	"	"
Harina, arroba.....	"	5-00	4-25	5-75	"	"
Vino, id.....	4-00	3-75 á 4-00	13-50	15-00	4-50 á 5-00	"
Aguardiente, id.....	11-00	11-75 á 12-00	"	"	10-50 á 10-75	"
Alcohol, id.....	20-00	"	3-50	10-50	"	"
Vinagre, id.....	9-00	9-00	8-75	"	7-75 á 8-00	8-25 á 8-50
Aceite, id.....	0-88	0-88 á 1-00	1-00	"	1-00 á 1-13	"
Patatas, id.....	"	"	20-00	"	"	"
Cera, id.....	"	"	16-00	"	"	"
Lana, id.....	"	"	1-00	"	"	"
Carbon vegetal, id.....	0-88	"	15-00	"	"	"
Idem mineral, tonelada	"	"	"	"	"	"

CIUDAD-REAL — IMPRENTA DEL HOSPICIO.

ON DE ANUNCIOS.

COMPAÑIA COLONIAL

IMPORTA

chera es de terciopelo y enteramente plana; y cuando chaquetilla plana, se lleva una pechera de maravilloso o de crespon plegado á pliegues cosidos, muy regulares y muy finos. Un chaleco de este estilo es elegantísimo. Se hacen cerrados de lado para no mostrar mas que pliegues regulares, en tanto que otros están plegados como las camisas de los hombres, con gran pliegue en medio, y se cierran con tres hermosos botones, que pueden ser tres joyas. El chaleco plano que tanto se ha llevado, terminó su mision, al menos por ahora.

Otros vestidos tienen la pechera plana de la misma tela ó diferente, pero siempre adornada con un pliegue ó una drapería, de modo que sea aplicable un chaleco. El cuello y los puños deben ser correspondientes al chaleco que se elija, y se aplican por encima del cuello del vestido y en el bajo de las mangas. Solo cuando se trata de un vestido de lana de aspecto severo, para por la mañana ó para viajar, se usa en la actualidad el cuello blanco. Sin embargo, como algunas señoras no quieren llevar el cuerpo del vestido tocando al cutis, han adoptado una cinta de moaré ó de raso, blanca ó de color, que se rodea el cuello bajo el del vestido, y que se anuda muy hacia atrás á la izquierda formando una lazada plana de cabos cortos. Es una idea muy graciosa. No lo es tanto la argolla de cinta con que se aprietan algunas jóvenes. En vez de poner la cinta en el interior del cuello, se la colocan por encima, bien ceñida, y cerrada á la izquierda con alfileres de adorno.

Los sombreros acusan una variedad como no se ha visto nunca. Citaré uno, especie de toca, denominado *Diablillo*, que es de forma alta, cónica y de paja de fantasia. El borde está cubierto de terciopelo, y unaminta de etansine brochado forma una gruesa roseta por delante con dos plumas cuchillo.

El sombrero llamado *Parisiense* está cubierto de hojas de azabache muy erizadas. Tres plegados sirven de ala, dos de gasa de seda negra y otro de gasa de seda paja. Unos plegados de crespon de los dos matices forman roseta á la izquierda, completándose el adorno con una cinta de terciopelo musgo y un ramo de rosas.

Otro modelo muy caprichoso es el sombrero *Aiguacil*, de paja inglesa medio dorada con borde en forma de chichonera, más elevado á la derecha por delante. Un abullonado de terciopelo adorna su contorno. Alrededor del casco hay un bando de terciopelo y un fichú de etamine estampada forma un gran adorno por delante.

Nada más original ni más nuevo que un sombrero campesino que he visto. Es un *Paillason* calado; de colores escoceses, sin forro y con una abundante guarnicion de flores silvestres que acompaña una lazada de terciopelo al pie de las flores.

Finalmente, se lleva un sombrero de paja de Italia para niña, con alas batelera y cuyo adorno se compone de una echarpe de gasa aterciopelada, con lazo de cinta de raso y un penacho de plumas de color de paja.

Como se ve, hay donde escoger en esta coleccion de nuevos y elegantes modelos.

Dejaremos para la próxima revista la descripcion de los

Ha sido nombrado Ayudante de la Estacion Viticola de Ciudad-Real el joven perito agrónomo D. Pascual Fernández. Reciba nuestra afectuosa enhorabuena.

Ha recibido el grado de Doctor en Medicina nuestro particular amigo D. Agustin Ruiz y Adan, y fijará su residencia en Puertollano. Nuestra cordial felicitacion.

Ha fallecido en Elorrio (Vizcaya) la señora doña Amalia Zavala, esposa de D. Emilio Dotor. Acompañamos á la familia de nuestro querido amigo en el inmenso pesar que con tan sensible pérdida experimenta.

En la relojeria de Trani, Ciudad-Real, se rifa un magnífico reloj de sobremesa, con la loteria nacional, en el sorteo próximo.

En Daimiel se expenden papeletas para dicha rifa, D. Pedro, 9, Colegio.

Desde el número inmediato comenzará á publicarse en nuestras columnas una crónica semanal de los acontecimientos más importantes de esta localidad, habiéndose encargado de este trabajo nuestro redactor literario D. José Joaquin Torres.

También continuaremos publicando semanalmente la *Crónica de la Moda*, que nos envia una inteligente colaboradora.

Nuestras suscriptoras deben fijarse en ella, pues les será muy útil.

El joven pintor de esta poblacion, D. Francisco Utrilla, presentará á la Excm. Diputacion de Ciudad-Real dos cuadros; uno representando á S. M. el Rey D. Alfonso XII y el otro un desafío en el siglo XVII. De ambos hemos oido hacer elogios.

Las últimas noticias relativas al estado del señor duque de la Torre son satisfactorias.

El ilustre caudillo continúa mejorando visiblemente.

Parece que se dará orden á la Depositaria de fondos provinciales, á fin de que sólo se admita el 5 por 100 en calderilla en los pagos que los pueblos hagan á cuenta del contingente provincial.

algunos de nuestros paisanos.

Si algun consuelo en tan tristísimos momentos puede llevar al corazon herido, la piedad ajena, sirva de lenitivo á la amarga afliccion de la familia, la unánime expresion de dolor que en todos los semblantes ha grabado la noticia de tan infausta muerte.

Hemos recibido *El Dictamen*, periódico decenal de medicina y farmacia, que ve la luz pública en Madrid, bajo la direccion de nuestro querido amigo el reputado oculista D. Julian Lopez Ocaña.

BIBLIOGRAFÍA.

COLERIZACION FERRÁN.

Estadística de la inoculacion preventiva del cólera morbo-asiático.

Primera serie.

Forman un folleto de unas 30 á 40 páginas, y en todas ellas se ven las firmas de los médicos, sello de la Alcaldía y del Juzgado.

Aiberique, Benifayó, Alcira, Catarroja, Chesta, Chiva y Masanasa, son los pueblos de que se ocupa esta primera serie de estadísticas.

En nuestra redaccion hay una *Memoria*, del doctor Fisac en la que vemos algunas de ellas; en todas, respaldada el mayor tacto, y creemos que prescindiendo de lucubraciones científicas, que tanto distraen la opinion, nada hay más elocuente que los hechos, y cuando los hechos confirman la bondad de un descubrimiento científico, se acata sin reservas.

He aquí ahora en qué sentido se expresa el doctor Ferrán:

«En dos terrenos puede juzgarse la inoculacion preventiva del cólera asiático: en el de la teoría y en el del empirismo racional. Las teorías han dado ya abundante materia á la discusion en la prensa y en las sociedades científicas: más de lo que se ha dicho no puede ya decirse ni en pro ni en contra. El problema está planteado y ha de resolverse por los hechos de una buena experimentacion. Por más que la inoculacion anticólerica tenga en su apoyo los trabajos de la microbiología moderna y el brillante éxito de las vacunas artificiales hasta ahora descubiertas, necesita la confirmacion en la práctica. Recuérdese que despues de un siglo aún no nos damos cuenta de cómo obra el *cow-pox*, y sin embargo, muy pocos son los que dudan del descubrimiento de Jenner. Si los hechos, pues, vienen á probar que la vacuna del cólera logra reducir notablemente la cifra de mortalidad de la epidemia, en vano será que en las Academias y Ateneos se discuta sobre la accion patógena del virgula y sobre la inmunidad de la peste del Ganges.

Por eso la estadística es la única que puede probarnos algo, y á la estadística es preciso acudir. Hasta ahora los números son elocuentes en favor del procedimiento. A continuacion publicamos el resultado de las inoculaciones en los

BOLETIN...
Dia 7, miércoles —San Marcos, Papa.

SECCION

A LOS ANUNCIANTES

Los señores anunciantes encontrarán en los precios de nuestra Administracion grandes y positivas ventajas, y, tanto mayores, cuanto más repitan aquellos sus órdenes y avisos.

HIGINIO AGUSTIN PEÑUELA,
CIRUJANO DENTISTA DEL COLEGIO DE MADRID,
DENTISTA

DE LA
Beneficencia provincial y municipal de Ciudad-Real.
CALA'RAVA, NÚM. 5.—CIUDAD-REAL.

Especialista en la curación de las enfermedades de la boca por crónicas que sean.
Limpieza de dentaduras, orificaciones, empastos, arreglo de dientes desviados y extracción de dientes, muelas y raigones, sin ninguna clase de riesgo.
Colocación de dientes y dentaduras artificiales, que sirven para hablar y masticar y no producen ninguna molestia en la boca.
Se garantizan por su belleza y duración.

Horas de operaciones y consultas, de nueve de la mañana á seis de la tarde.

PROPAGANDA COMERCIAL

CENTRO
OR
ANUNCIOS Y SUSCRICIONES.

En este nuevo Centro se admiten para su reparto en esta capital y su provincia circulares de comercio, prospectos y anuncios, carteles para fijarlos en los puntos de más tránsito y anuncios para todos los periódicos de España.
Suscripciones á toda clase de obras y periódicos, nacionales y extranjeros.

Administración: San Francisco, 16, Ciudad-Real.

A. H. M.
DAMIEN

FUNDADORA EN ESPAÑA DE LA FABRICA DE CHOCOLATE Á VAPOR
Provedora efectiva de la Real Casa

VEINTIDOS RECOMPENSAS INDUSTRIALES
única casa en el ramo premiada en la Exposición de París
CON DOS MEDALLAS

Chocolates || Sopas coloniales
GRAN MEDALLA DE ORO || MEDALLA DE BRONCE

ACREDITADOS CAFÉS
LOS ÚNICOS PREMIOS
en las grandes exposiciones de Viena y Filadelfia

Gran surtido de thés selectos
PASTILLAS NAPOLITANAS
Y BOMBONES DE CHOCOLATE
Dulces y cajas finas de París.

Depósito general, calle Mayor 18 y 20 | MADRID
Sucursal. Montera, 8.

LA CORDOBESA

PLATERÍA DE CONTRERAS,
Calle de la Feria, núm. 6.—Ciudad-Real.

Al trasladarse este establecimiento á la calle de la Feria, núm. 6, su dueño ha traído un lujoso y variado surtido de alhajas de todas clases y del mejor gusto, al alcance de todas las fortunas.
Como antes, se siguen haciendo toda clase de composuras con equidad y prontitud.

Feria, 6.—Ciudad-Real.

IRITANTISIMO Á LA HUMANIDAD.

LA MARGARITA EN LOECHES

Del minucioso análisis practicado durante seis meses por el reputado químico Dr. D. Manuel Saenz Díez acudiendo á los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aún mas abundantes, resulta que *La Margarita*, de Loeches, es entre todas las conocidas y que se anuncian al público *la más rica* en sulfato sódico y magnésico, que son los más poderosos purgantes y las únicas que contengan carbonatos ferroso y manganeso, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas de *La Margarita* más de doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares, y es tal la proporcion y combinación en que se hallan todos sus componentes, que las constituyen en un específico irremplazable para las enfermedades hepáticas, escoréfulas y de la matriz, sífilis inveteradas, bazo, estómago, mesenterio, llagas, toses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías, y en el depósito central, Jardines, 15, bajo derecha, donde se dan datos y explicaciones.

EL ÚNICO GRAN DIPLOMA DE HONOR

en competencia con todas las aguas purgantes y similares nacionales y extranjeras en la Exposición Internacional de Niza, distinción hasta ahora no concedida, y en el último año más de dos millones de purgas.

Nota importante.

Estas aguas no irritan como otras que estan muy saturadas de sal comun y otras sustancias conocidas, é imitan la botella para que se confunda con la de *La Margarita*.



Se reciben anuncios para funerales y aniversarios en la Administración de este periódico.